



## **Protocolo de prevención y actuación frente a situaciones de consumo y/o tráfico de drogas en el interior del establecimiento**

### **1 Estrategias de prevención de porte, consumo y tráfico de drogas dentro del establecimiento**

- Realización de charlas anuales de la P.D.I, Poder judicial y/o Carabineros de Chile donde se les explique la Ley 20.000 y la Ley de responsabilidad penal a alumnos del establecimiento.
- Publicación en la página web del colegio del protocolo de actuación frente a casos de porte, consumo y tráfico de drogas dentro del establecimiento.
- Socialización del protocolo mencionado en Consejo de profesores, reuniones de apoderados, Consejo escolar y Consejos de curso.
- Implementación del programa de prevención universal continuo preventivo (actualmente textos Actitud), perteneciente a SENDA en todos los niveles de enseñanza, cuya aplicación se encontrará a cargo del profesor o profesora de Religión, quien lo aplicará en su horario de clases correspondiente a dos horas pedagógicas a la semana

### **2 Protocolo ante la detección de porte, consumo o tráfico de drogas dentro del establecimiento**

Ante la detección de consumo, porte o tráfico de drogas dentro del establecimiento y de acuerdo con las leyes vigentes de responsabilidad penal y ley 20.000, nuestro establecimiento procederá de la siguiente manera:

- 1) Ante la sospecha de consumo, porte o tráfico de consumo de drogas dentro del establecimiento, deberá informarse al equipo de convivencia escolar.
- 2) El Equipo de Convivencia Escolar informará al director dentro de las 24 horas siguientes.
- 3) El inspector general o inspector docente entrevistará a los alumnos y/o alumnas involucradas.
- 4) El inspector general del establecimiento citará a los apoderados de los alumnos y/o alumnas involucradas y solicitará autorización para que estos sean



COLEGIO NUMANCIA  
NUMANCIA 79, VALPARAÍSO  
[colegionumancia@hotmail.com](mailto:colegionumancia@hotmail.com)

entrevistados por el psicólogo o psicóloga. El apoderado decide si estará o no presente en la entrevista con el o la profesional.

5) Si en las entrevistas con apoderados y/o alumnos se denota negligencia parental, los alumnos serán derivados a la entidad correspondiente.

Las derivaciones pueden realizarse a:

**Programa de Intervención Especializada (PIE) RODELILLO PLACERES**

**Dirección: Amalia Paz 383, Cerro Los Placeres, Valparaíso**  
**Teléfonos: 323352885 – (09)42232008**  
**email: [pillequenrodelilloplaceres@gmail.com](mailto:pillequenrodelilloplaceres@gmail.com)**

**Programas de Prevención Focalizada (P. P. F)**

**P. P. F Placeres, Nueva Aurora**  
**Dirección: Manuel Antonio Matta 2000, Valparaíso.**  
**Teléfono: 322611275**

**P. P. F Ghandi**  
**Dirección: Setimio 140**  
**Teléfono: 322120720**

**Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes (O. P. D)**

**Dirección: Condell N° 1237, Valparaíso**  
**Teléfono: 32-2215219 /2938831**

6) El alumno será denunciado por el Equipo de Convivencia Escolar a la Policía de Investigaciones para que realice la investigación correspondiente.

7) El director junto al inspector general serán los encargados de analizar los antecedentes disciplinarios del alumno y/o alumna con el fin de determinar una sanción de acuerdo con el Reglamento interno, considerando la falta como gravísima. Las sanciones pueden ir desde la firma de condicionalidad, ajuste curricular o cancelación de matrícula. Para esto se considerarán todas las agravantes y atenuantes expresadas en nuestro reglamento,

8) De permanecer el alumno y/o alumna en el establecimiento, deberá ser tratado por psicólogo externo quien mantendrá contacto con la psicóloga del establecimiento.



COLEGIO NUMANCIA  
NUMANCIA 79, VALPARAÍSO  
[colegionumancia@hotmail.com](mailto:colegionumancia@hotmail.com)

9) Todo alumno y/o alumna que porte, venda o consuma drogas del establecimiento, independiente de las agravantes y atenuantes señaladas en el nuestro reglamento interno, será suspendido o suspendida por tres días y deberá realizar trabajo reparatorio, así como estar llano a ser entrevistado por el psicólogo o psicóloga del establecimiento a lo largo del año escolar.

10) En el caso de que el alumno y/o alumna reconozca problemas de consumo, será él o la psicóloga del colegio la encargada de citar a los apoderados y exigir el tratamiento en el consultorio correspondiente a su domicilio o clínica de acuerdo con su sistema de salud. Tendrán siete días hábiles para presentar documentación que certifique que fue o será atendido. Cada 15 días deberán presentar a él o la psicóloga del establecimiento documentación que certifique las atenciones realizadas. Si los padres se oponen, la o él estudiante será derivado a alguna de las entidades señaladas anteriormente.